

El Sr. Perea Mateos elogia el trabajo del Sr. Ybáñez, en cuanto a la forma y la combata en cuanto al fondo, explicando detenidamente el fin que persigue el Ayuntamiento con el impuesto presupuestado que no tiende a gravar la propiedad sino allegar recursos para mejorar la población y hacer un llamamiento al patriotismo, advirtiendo razones para aquellos y para ejemplos de otras poblaciones respecto de analogos arbitrios.

El Sr. García y García, se adhirió a la proposición que se discute y refuta todo lo expuesto por el Sr. Perea Mateos negando que el Ayuntamiento sufrague las pagas de guardería de la escuela ni otros gastos, así como que estas sean propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Ybáñez García concreta los argumentos del Sr. Perea Mateos y por su parte también los rebate, exponiendo que los profesionales en derecho emitan su opinión bajo el punto de vista jurídico.

El Sr. Perea Masías trata la cuestión en el terreno legal advirtiendo razones y como conclusión expresa que considera perfectamente ilegal lo acordado por el Ayuntamiento gravando con un nuevo impuesto las tierras de regadío de la huerta murciana, si bien es laudable la labor de los concejales para hacer un presupuesto que tienda a mejorar la población.

El Sr. Perea Mateos respetando las opiniones de todos, insiste en su opinión.

El Sr. García y García explica sus frases emitidas al calificar de desconocimiento respecto a riesgos de los que formaron el proyecto del gravamen que se discute, insistiendo una vez más en las opiniones antes expuestas.

El Sr. Arnaez hace suyo cuanto ha expuesto el Sr. Perea Mateos y mira la cuestión de un modo patriótico por lo que dice que todos deben ayudar a la Corporación municipal.

El Sr. Valcarlos, también se adhirió a los razonamientos del Sr. Perea Mateos.

Por el Sr. Perea Masías se hizo la siguiente proposición: "que la Sociedad acuerde declarar el asunto su posición".